

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA,

19 OCT 2018

DEC. ALC. EXENTO Nº5054/2018.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

**VISTOS:** Alcaldicio N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de **Atribuciones** Firma y, fija si texto refundido según se indica; el Memorándum sin número de Coordinadora Programa OPD, sin fecha, el Memorándum N°1253 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 18.10.2018, los Términos de Referencia de fecha 18.10.2018, el Ingreso Nº2000 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 19.10.2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1290 de fecha 19.10.2018, del Depto. de Contabilidad Municipal; que autoriza la adquisición del servicio de "ARRIENDO DE BUS - OPD", conforme a especificaciones anexas; \mathbb{Y} TENIENDO PRESENTE, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- 1. La ejecución del programa OPD, con el servicio de arriendo de Bus, para traslado de niños del establecimiento educacional San Francisco de Quito, con destino a dependencias siglo XXI de la comuna de Pudahuel, para participar del 2° Congreso de Infancia.
- 2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.



## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## **DECRETO:**

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de TRATO DIRECTO, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa TRANSPORTES RODRIGUEZ LIMITADA, Rut N°76.584.031-7, por un monto de \$261.800.- (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos); Iva incluido, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1290 de fecha 19.10.2018, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

**2.-** Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Item 114.05.01.011.000 "Administración y Aplicación de Fondos / O.P.D. Independencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

MARÍA. NÚÑEZ SEPÚLVEDA CONTADOR AUDITOR SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

FRX/jrv.-

TRÀNSCRITO A: Alcaldía —Secretaría Municipal — Jurídico — Control — Adquisiciones - Finanzas-Oficina de Partes M